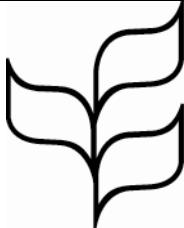




CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/1/8
31 de marzo de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2-6 de mayo de 2016

Tema 10 del programa provisional*

ORIENTACIÓN PARA EL MECANISMO FINANCIERO

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Mediante su decisión III/8, la Conferencia de las Partes adoptó el memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Por consiguiente, el mecanismo financiero ha sido un tema permanente en los programas de las posteriores reuniones de la Conferencia de las Partes para llevar un seguimiento de la aplicación de determinadas disposiciones de la decisión III/8, en concreto las relacionadas con la prestación de orientación, la presentación de informes por parte del mecanismo financiero, el examen de la eficacia, la determinación de las necesidades de financiación y la cooperación entre secretarías, así como para proporcionar orientación con el fin de promover dicha aplicación.

2. Mediante la decisión XII/30, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su primera reunión considerase la aplicación de varias disposiciones del memorando de entendimiento. La presente nota ha sido preparada para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación la considere en su primera reunión y está estructurada conforme a las peticiones contenidas en la decisión XII/30, así como las disposiciones de la decisión III/8. En la sección II se proporciona un seguimiento de las decisiones anteriores sobre la orientación para el mecanismo financiero, incluyendo formas en que la Conferencia de las Partes podría aprovechar mejor el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Protocolos del Convenio con el fin de establecer prioridades para el mecanismo financiero en el contexto del marco cuatrienal de prioridades programáticas. En la sección III se proporciona información actualizada sobre la presentación de informes por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. En la sección IV se proporciona información sobre el examen de la eficacia del mecanismo financiero. En la sección V se describen las actividades y el informe relacionado con la segunda evaluación de las necesidades de financiación. En la sección VI se ofrece información sobre la cooperación entre secretarías.

3. Hay dos adiciones a la presente nota: el proyecto de informe preliminar del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/SBI/1/8/Add.1), y el resumen del informe sobre una evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el séptimo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/SBI/1/8/Add.2). El informe completo está disponible como documento de información. Estos otros documentos de trabajo preparados para que los considere el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también están directamente

* UNEP/CBD/SBI/1/1Rev.1.

relacionados con el presente tema del programa: UNEP/CBD/SBI/1/2 (Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica) y UNEP/CBD/SBI/1/5 (Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020). Las Partes podrían estimar oportuno considerar todos estos documentos de trabajo de una manera holística.

II. ORIENTACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

4. Conforme al artículo 21 del Convenio, la Conferencia de las Partes determinará la política, la estrategia y las prioridades políticas, estratégicas y programáticas y los criterios de elegibilidad para acceder a los recursos financieros disponibles a través del mecanismo financiero y para utilizarlos, y esta disposición está reflejada en la sección 2 del mencionado memorando de entendimiento. Por consiguiente, en todas sus reuniones la Conferencia de las Partes ha acordado orientación sobre lo que debe financiar el mecanismo financiero. Habiendo examinado toda la orientación anterior para el mecanismo financiero, mediante la decisión X/24 la Conferencia de las Partes aprobó una orientación refundida que incluía prioridades programáticas. En el párrafo 4 de la decisión X/24, la Conferencia de las Partes decidió que la orientación para el mecanismo financiero, para un período específico de reposición, consiste en una lista refundida de prioridades programáticas que define lo que ha de ser financiado y un marco orientado a la obtención de resultados, tomando en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica e indicadores asociados.

A. Mejoramiento de las sinergias programáticas entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica

5. En la sección A de la decisión XII/30, la Conferencia de las Partes invitó a los órganos rectores de las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica a: a) proporcionar asesoramiento, según proceda, respecto a la financiación de las prioridades nacionales indicadas en el párrafo anterior, dentro de sus respectivos mandatos y de conformidad con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que se podrá remitir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a través de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; y b) pedir a sus respectivas secretarías que transmitan, en forma oportuna, tal asesoramiento al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Conferencia de las partes pidió al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que incluyera todo asesoramiento recibido en la documentación del tema apropiado del programa, para que fuera estudiado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su siguiente reunión.

6. En respuesta, el Secretario Ejecutivo transmitió la sección A de la decisión XII/30 a las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, incluida la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), la Convención sobre los Humedales, (Ramsar), la Convención del Patrimonio Mundial (WHC), el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), y también organizó teleconferencias bilaterales así como reuniones del Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica para promover y facilitar la respuesta de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. También se ha creado una página web dedicada a promover el intercambio de información sobre la financiación en el marco de las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica: <https://www.cbd.int/financial/blg.shtml>.

7. En las comunicaciones presentadas en respuesta al cuestionario circulado por el equipo de cinco expertos a efectos de preparar un informe sobre la evaluación completa de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del Convenio en el período entre julio de 2018 y junio de 2022 se pueden observar las sinergias programáticas entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. La

tabla 1 demuestra un porcentaje muy alto de proyectos de diversidad biológica previstos para el FMAM-7 que también abordan otras convenciones ambientales multilaterales, concretamente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (42 %) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (37 %). Aproximadamente una quinta parte de los proyectos de diversidad biológica previstos también abordaría la Convención sobre los Humedales, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Más una décima parte de los proyectos de diversidad biológica previstos cubriría los objetivos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Convención del Patrimonio Mundial. Un pequeño porcentaje de los proyectos de diversidad biológica previstos estaría vinculado al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

Tabla 1. Sinergias programáticas con convenciones relacionadas con la diversidad biológica durante el FMAM-7

| <i>Convención</i> | <i>Porcentaje del número de proyectos previstos</i> | <i>Porcentaje de financiación de proyectos de diversidad biológica</i> | <i>Parte proporcional de cofinanciación</i> |
|---|---|--|---|
| Convención con el FMAM como mecanismo financiero | | | |
| Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) | 42 % | 27 % | 60 % |
| Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) | 37 % | 20 % | 62 % |
| Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) | 5 % | 0,22 % | 63 % |
| Convenio de Minamata sobre el Mercurio (MCM) | 4 % | 0,07 % | 50 % |
| Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (MP) | 3 % | 0,07 % | 50 % |
| Convención que podría beneficiarse de la financiación del FMAM | | | |
| Convención sobre los Humedales (Ramsar) | 21 % | 22 % | 68 % |
| Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) | 20 % | 37 % | 57 % |
| Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) | 20 % | 11 % | 40 % |
| Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) | 16 % | 17 % | 62 % |
| Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) | 13 % | 4 % | 74 % |
| Convención del Patrimonio Mundial (WHC) | 12 % | 7 % | 65 % |
| Parte proporcional media de cofinanciación | | | 66 % |

8. Las comunicaciones recibidas hasta ahora en respuesta a la sección A de la decisión XII/30 están disponibles en el sitio web del Convenio (<https://www.cbd.int/financial/blg.shtml>), incluida la decisión que el Comité Permanente de la Convención sobre especies migratorias tomó en su 44^a reunión (StC44) con respecto al establecimiento de elementos de asesoramiento para el FMAM en relación con la financiación de las prioridades nacionales para la CMS en línea con la implementación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, los resultados de la 66^a reunión del Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (SC66 de la CITES, Ginebra, 11-15 de enero de 2016), y los resultados de la 6^a reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pertinentes

para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Secretario Ejecutivo continuará llevando un seguimiento con las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica de acuerdo con la sección A de la decisión XII/30 e incluirá cualquier asesoramiento que reciba de dichas convenciones en la documentación pertinente.

B. Lista refundida de prioridades programáticas

9. Desde la primera vez que refundió la lista de prioridades programáticas en su décima reunión, la Conferencia de las Partes ha aprobado orientación adicional para el mecanismo financiero mediante varias decisiones: la decisión X/25, la sección D de la decisión XI/5 y las secciones C, D y E de la decisión XII/30. En el párrafo 5 de la decisión XII/30, la Conferencia de las partes decidió, con miras a simplificar aún más la orientación dirigida al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, examinar la orientación nueva propuesta para evitar o reducir repeticiones, refundir la orientación anterior donde procediera y dar prioridad a dicha orientación en el contexto de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Por consiguiente, en consulta con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial el Secretario Ejecutivo preparará un proyecto de lista refundida de orientación para el mecanismo financiero hasta la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes, para que sea considerado por esta en su 13^a reunión.

C. Formas en que se podría aprovechar mejor el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Protocolos del Convenio con el fin de establecer prioridades para el mecanismo financiero en el contexto del marco cuatrienal de prioridades programáticas para el FMAM-7

10. En el párrafo 10 de la decisión XII/30, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que explorase e informase sobre las formas en que la Conferencia de las Partes puede aprovechar mejor el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Protocolos del Convenio con el fin de establecer prioridades para el mecanismo financiero en el contexto del marco cuatrienal de prioridades programáticas para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM y que presentase el informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considerara en su primera reunión. En este sentido, se pueden explorar dos enfoques: a) un enfoque de «arriba abajo» a la luz del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Protocolos del Convenio, teniendo en cuenta el progreso global hacia las diversas Metas de Aichi, y b) un enfoque de abajo arriba basado en las comunicaciones presentadas por los países.

11. El equipo de cinco expertos encargado de preparar un informe sobre la evaluación completa de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del Convenio en el período entre julio de 2018 y junio de 2022 recibió 383 proyectos previstos para el FMAM-7 de 45 países receptores. La tabla 2 presenta el patrón de los proyectos nacionales previstos para la financiación del FMAM-7, en cuanto al número de proyectos y en cuanto a los importes de la financiación de los proyectos. Si bien la comunicación de más proyectos por parte de otros países ayudaría a comprender los criterios nacionales de priorización, la información existente ya proporciona una indicación razonable de las prioridades que están estableciendo los países receptores.

Tabla 2. Distribución de proyectos nacionales previstos para la financiación del FMAM-7

| Asunto | Proyectos previstos para el FMAM-7 | | Financiación prevista del FMAM | | Financiación total de proyectos | |
|---|------------------------------------|-------------|--------------------------------|-------------|---------------------------------|-------------|
| | Número | % del total | Millones de \$ | % del total | Millones de \$ | % del total |
| Educación y concienciación del público (meta 1 de Aichi) | 30 | 7,8 % | 106,69 | 5,2 % | 210,72 | 3,4 % |
| Conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria (artículo 8 j) y disposiciones conexas, meta 18 de Aichi) | 19 | 5 % | 38,91 | 1,9 % | 138,72 | 2,2 % |
| Incentivos (meta 3 de Aichi) | 6 | 1,6 % | 7,86 | 0,4 % | 13,48 | 0,2 % |

| Asunto | Proyectos previstos para el FMAM-7 | | Financiación prevista del FMAM | | Financiación total de proyectos | |
|---|------------------------------------|-------------|--------------------------------|-------------|---------------------------------|-------------|
| | Número | % del total | Millones de \$ | % del total | Millones de \$ | % del total |
| Turismo sostenible | 12 | 3,1 % | 127,85 | 6,2 % | 442,98 | 7,2 % |
| Se habrá avanzado en la investigación y capacitación (artículo 12) y en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y todo ello será ampliamente compartido, transferido y aplicado (meta 19 de Aichi); Iniciativa Mundial sobre Taxonomía; identificación, aplicación y seguimiento de indicadores (artículo 7) | 31 | 8,1 % | 116,84 | 5,7 % | 290,09 | 4,7 % |
| A. Conservación de la diversidad biológica en zonas terrestres y costeras (principalmente la estrategia actual del FMAM-6 para la esfera de actividad de la diversidad biológica) | 80 | 20,9 % | 661,10 | 32 % | 2405,49 | 39 % |
| Redes de áreas protegidas y conservación de especies en general (metas 11 y 12 de Aichi) | 46 | 12 % | 540,94 | 26 % | 2118,41 | 34 % |
| Sistemas de áreas protegidas terrestres: hábitats naturales, incluidos bosques, montañas y zonas áridas (metas 5, 11 y 12 de Aichi) | 17 | 4,4 % | 285,49 | 14 % | 1293,33 | 21 % |
| Diversidad biológica marina y costera y sistemas de áreas protegidas (metas 11 y 12 de Aichi) y pesca sostenible en zonas costeras (metas 4, 6 y 7 de Aichi) | 8 | 2,1 % | 32,90 | 1,6 % | 102,50 | 1,7 % |
| Arrecifes de coral (metas 10, 14 y 15 de Aichi) y pesca sostenible (metas 4, 6 y 7 de Aichi) | 8 | 2,1 % | 11,93 | 0,6 % | 45,50 | 0,7 % |
| Áreas protegidas para la diversidad biológica de las islas (metas 11 y 12 de Aichi) | 4 | 1 % | 148,77 | 7,2 % | 360,55 | 5,8 % |
| Conservación de especies amenazadas (meta 12 de Aichi) | 19 | 5 % | 280,74 | 14 % | 1161,18 | 19 % |
| Control de las especies amenazadas (meta 9 de Aichi) | 18 | 4,7 % | 228,12 | 11 % | 873,10 | 14 % |
| B. Diversidad biológica marina en aguas internacionales (principalmente la estrategia actual del FMAM-6 para la esfera de actividad de las aguas internacionales) | 12 | 3,1 % | 21,55 | 1 % | 70,56 | 1,1 % |
| Áreas protegidas marinas fuera de la jurisdicción nacional (meta 11 de Aichi) | 4 | 1 % | 2,60 | 0,1 % | 6,56 | 0,1 % |
| Pesca sostenible en alta mar y utilización sostenible (metas 4, 6 y 7 de Aichi) | 7 | 1,8 % | 13,95 | 0,7 % | 44 | 0,7 % |

| Asunto | Proyectos previstos para el FMAM-7 | | Financiación prevista del FMAM | | Financiación total de proyectos | |
|---|------------------------------------|-------------|--------------------------------|-------------|---------------------------------|-------------|
| | Número | % del total | Millones de \$ | % del total | Millones de \$ | % del total |
| Sistemas de aguas continentales transfronterizas (metas 11, 12 y 14 de Aichi) | 2 | 0,5 % | 8,50 | 0,4 % | 25 | 0,4 % |
| C. Restauración de hábitats naturales, ecosistemas y sus servicios (para la mitigación del cambio climático y la resiliencia de los ecosistemas) | 31 | 8,1 % | 359,56 | 17 % | 1395,74 | 22 % |
| Restauración de hábitats naturales (meta 5 de Aichi) | 14 | 3,7 % | 156,52 | 7,6 % | 506,57 | 8,2 % |
| Evitar la pérdida, degradación y fragmentación de los bosques (meta 5 de Aichi) | 14 | 3,7 % | 138,23 | 6,7 % | 455,56 | 7,4 % |
| Restaurar ecosistemas forestales esenciales y sus servicios (meta 15 de Aichi) | 10 | 2,6 % | 268,07 | 13 % | 1202,74 | 19 % |
| Restaurar ecosistemas de agua dulce esenciales y sus servicios (meta 14 de Aichi) | 8 | 2,1 % | 31,75 | 1,5 % | 94,10 | 1,5 % |
| D. Utilización sostenible de la diversidad biológica y producción y consumo sostenibles | 41 | 10,7 % | 88,99 | 4,3 % | 236,74 | 3,8 % |
| Diversidad genética de plantas y animales (meta 13 de Aichi) | 24 | 6,3 % | 36,42 | 1,8 % | 110,80 | 1,8 % |
| Producción y consumo sostenibles (meta 4 de Aichi) | 23 | 6 % | 67,47 | 3,3 % | 169,64 | 2,7 % |
| Reducción de la contaminación en sistemas agrícolas y de agua dulce, etc. a niveles seguros para la diversidad biológica (meta 8 de Aichi) | 13 | 3,4 % | 36,64 | 1,8 % | 84,58 | 1,4 % |
| Actividades relacionadas con el apéndice 1 del anexo de la decisión XI/5: aplicación del protocolo de acceso y participación en los beneficios (APB), presentación de informes nacionales, aumento de la concienciación y fortalecimiento de capacidades | 17 | 4,4 % | 28,54 | 1,4 % | 80,52 | 1,3 % |
| Implementación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, presentación de informes nacionales, creación y fortalecimiento de capacidades, ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología | 18 | 4,7 % | 27,50 | 1,3 % | 77,30 | 1,2 % |
| H. Creación de capacidad y cooperación | 57 | 14,9 % | 145,62 | 7 % | 423,56 | 6,8 % |
| Presentación de informes nacionales | 11 | 2,9 % | 46,52 | 2,2 % | 102,99 | 1,7 % |

| Asunto | Proyectos previstos para el FMAM-7 | | Financiación prevista del FMAM | | Financiación total de proyectos | |
|---|------------------------------------|-------------|--------------------------------|-------------|---------------------------------|-------------|
| | Número | % del total | Millones de \$ | % del total | Millones de \$ | % del total |
| Estrategias de movilización de recursos específicas de cada país (meta 20 de Aichi) | 7 | 1,8 % | 44,38 | 2,1 % | 55,95 | 0,9 % |
| Cooperación Sur-Sur | 10 | 2,6 % | 22,86 | 1,1 % | 97,80 | 1,6 % |
| Planificación, integración y sinergias de la diversidad biológica (meta 2 de Aichi) | 26 | 6,8 % | 53,24 | 2,6 % | 168,04 | 2,7 % |
| Cooperación técnica y científica, transferencia de tecnología (artículo 16) y mecanismo de facilitación (artículo 18) | 21 | 5,5 % | 41,92 | 2 % | 137,03 | 2,2 % |
| Total | 383 | | 2067,85 | | 6195,28 | |

12. El número de proyectos previstos indica que los intereses nacionales siguen centrados en las redes de áreas protegidas y la conservación de especies en general (metas 11 y 12 de Aichi), la vigilancia y la recopilación e intercambio de conocimientos (metas 7, 12 y 19 de Aichi), la educación y la concienciación del público (meta 1 de Aichi), y la planificación, integración y sinergias de la diversidad biológica (meta 2 de Aichi). Sólo un número muy limitado de los proyectos cubriría los incentivos (meta 3 de Aichi) y las estrategias de movilización de recursos específicas de cada país (meta 20 de Aichi). Se ha previsto casi el mismo número de proyectos para abordar los dos Protocolos y las especies exóticas invasoras (meta 9 de Aichi). El número de proyectos previstos para reducir la contaminación en sistemas agrícolas, de agua dulce, etc. a niveles seguros para la diversidad biológica (meta 8 de Aichi) también es visible en las comunicaciones aunque esta cuestión no ha sido detallada suficientemente en la orientación anterior para el mecanismo financiero.

13. Según las comunicaciones, la mayor parte de la financiación necesaria para los proyectos va destinada a redes de áreas protegidas y la conservación de especies en general (metas 11 y 12 de Aichi), sistemas de áreas protegidas terrestres: hábitats naturales como bosques, montañas y zonas áridas (metas 5, 11 y 12 de Aichi), la conservación de especies amenazadas (meta 12 de Aichi), la restauración de ecosistemas forestales esenciales y sus servicios (meta 15 de Aichi), el control de especies exóticas invasoras (meta 9 de Aichi), la restauración de hábitats naturales (meta 5 de Aichi), y la diversidad biológica de las islas (metas 11 y 12 de Aichi). Aunque hay un buen número de proyectos de creación de capacidad y de cooperación, la financiación prevista para estos fines sólo representa el 7 % de la financiación total. Los dos Protocolos juntos sólo necesitan alrededor del 2,5 % de los fondos para proyectos, y los incentivos (meta 3 de Aichi) requerirían menos del 0,4 % del importe total. Las presentaciones también indican un nivel más bajo de cofinanciación para los proyectos previstos que abordan estrategias de movilización de recursos específicas de cada país (meta 20 de Aichi), incentivos (meta 3 de Aichi), educación y concienciación del público (meta 1 de Aichi), presentación de informes nacionales y reducción de la contaminación en sistemas agrícolas, de agua dulce, etc. a niveles seguros para la diversidad biológica (meta 8 de Aichi). Cualquier nueva comunicación de otros países receptores podría resultar muy útil a la hora de aprovechar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Protocolos del Convenio con el fin de establecer prioridades para el mecanismo financiero en el contexto del marco cuatrienal de prioridades programáticas para el séptimo período de reposición del Fondo para el Fondo Fiduciario del FMAM.

14. No obstante, la Conferencia de las Partes también podría tener en cuenta, desde una perspectiva global, el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, con el fin de aumentar especialmente el apoyo para las metas que van atrasadas.

15. En su primera reunión el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno pedir al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las Partes

pertinentes y teniendo en cuenta la evaluación global del progreso y la necesidad de priorizar las actividades para solventar deficiencias, así como las respuestas individuales de cada Parte al cuestionario del equipo de expertos, prepare un proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas para el séptimo período de reposición Fondo Fiduciario del FMAM, con el fin de que la Conferencia de las Partes lo considere en su 13^a reunión.

III. PRESENTACIÓN DE INFORMES

16. De acuerdo con el memorando de entendimiento, el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tiene la obligación de preparar y presentar un informe en cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes. En el párrafo 8 e) de la decisión XII/30, la Conferencia de las Partes invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a poner a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación una versión preliminar de su informe para la Conferencia de las Partes, centrándose en particular en la respuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la orientación anterior de la Conferencia de las Partes, con anterioridad a la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se había de considerar el informe oficialmente, con miras a promover la consideración efectiva y oportuna de la información proporcionada en el informe.

17. El informe preliminar del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se puede leer en el documento UNEP/CBD/SBI/1/8/Add.1.

IV. VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

18. Según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio, la Conferencia de las Partes examina periódicamente la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Convenio y pone en conocimiento del Consejo las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia como resultado de ese examen para que el mecanismo financiero pueda ayudar con más eficacia a las Partes que sean países en desarrollo a aplicar el Convenio. La Conferencia de las Partes terminó el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero en su 12^a reunión con la adopción de una serie de medidas para mejorarlo más.

19. En el anexo de la decisión X/24, la Conferencia de las Partes acordó que el examen de la eficacia del mecanismo financiero se llevaría a cabo cada cuatro años y debería coincidir con la reunión de la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero tiene que llevarse a cabo en la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes. En este sentido, en su primera reunión el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno recomendar un mandato para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero a la Conferencia de las Partes.

V. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN

20. En el párrafo 11 de su decisión XII/30 la Conferencia de las Partes decidió que, en anticipación de la séptima reposición de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM, en su 13^a reunión llevaría a cabo la segunda determinación de necesidades de financiación para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, conforme al mandato anexo a dicha decisión. El mandato prevé la realización de una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el séptimo período de reposición del Fondo fiduciario del FMAM y establece procedimientos para ello.

21. Con el apoyo de la Mesa de la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo estableció el siguiente equipo de cinco expertos designados por Gobiernos y organizaciones no gubernamentales: don Carlos Manuel Rodríguez (Costa Rica) y don Nair Appukuttan Damodaran (India) de Partes que son países en desarrollo, doña María Schultz (Suecia) y don Yasushi Hibi (Japón) de Partes que son países desarrollados, y don Günter Mitlacher (Red de Organizaciones de la Sociedad Civil del FMAM) de organizaciones internacionales no gubernamentales. Don Mark Zimsky, representante del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, ha participado en la evaluación en calidad de observador. El apoyo financiero para el equipo de cinco expertos ha procedido del Gobierno de Japón, a través del Fondo de Japón para la Diversidad Biológica, y la Comisión Europea.

22. El equipo de cinco expertos mantuvo dos reuniones presenciales, una en Montreal, Canadá, en octubre de 2015, y otra en Nueva Delhi en febrero de 2016, además de varias teleconferencias. Dicho equipo examinó diversos métodos de evaluación y fuentes de información y decidió adoptar un enfoque de abajo arriba para la segunda evaluación de las necesidades de financiación a través de un cuestionario como se solicitó en la decisión XII/30. Toda la información pertinente está disponible en <https://www.cbd.int/financial/gef7needs.shtml>, y el cuestionario fue llenado por 45 países, como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3. Países que llenaron el cuestionario del equipo de expertos

| Región | País |
|--|--|
| África (doña María Schultz y don Yasushi Hibi) | Benin, Camerún, Egipto, Eritrea, Guinea Bissau, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sudán, Uganda y Zimbabwe (18) (aún no lo han llenado 36 Partes) |
| Asia y el Pacífico (don Nair Appukuttan Damodaran) | China, Estado de Palestina, Filipinas, India, Iraq, Kirguistán, Maldivas, Nepal, República Árabe Siria, Timor-Leste, Turquía y Viet Nam (12) (aún no lo han llenado 36 Partes) |
| América Latina y el Caribe (don Carlos Manuel Rodríguez) | Barbados, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, México, Perú y Suriname (9) (aún no lo han llenado 24 Partes) |
| Este de Europa (don Günter Mitlacher) | Albania, Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, República de Moldova y Serbia (6) (aún no lo han llenado 6 Partes) |

23. Los 45 cuestionarios llenados sugirieron 381 ideas/conceptos para proyectos de diversidad biológica, por un total de 2050 millones de USD, previstos para la séptima reposición del Fondo Fiduciario del FMAM. Sobre la base de las respuestas, el equipo de expertos preparó el proyecto de resumen de la evaluación completa de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del Convenio en el período entre julio de 2018 y junio de 2022 (véase UNEP/CBD/SBI/1/8/Add.2). El proyecto de informe del equipo de expertos contiene una serie de conclusiones preliminares con respecto a las respuestas de los países receptores del FMAM.

24. El equipo de expertos señala que la metodología de esta segunda evaluación de las necesidades de financiación del FMAM tal y como se establece en el mandato parece adecuada para aportar datos e información transparentes, fiables y reproducibles. Sin embargo, la calidad de los resultados de la evaluación depende en gran medida de las aportaciones de los países receptores del FMAM y sólo puede mejorarse si los países se comprometan más, de manera sistemática y seria con la tarea. El equipo de expertos indica que el número limitado de cuestionarios llenados (45 Partes de un total de 147) no constituyen una base de datos suficientemente sólida y fiable sobre la cual evaluar las necesidades de financiación para el período FMAM-7, y que deberían esforzarse en llenar el cuestionario más países, de modo que sus respuestas puedan ser incluidas en el informe final para la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes. En su primera reunión el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno instar a las Partes pertinentes a tomar medidas inmediatas para llenar el cuestionario, dando de plazo hasta el 31 de agosto de 2016, y pedir al Secretario Ejecutivo y Fondo para el Medio Ambiente Mundial que se esfuerzen en facilitar la presentación de los cuestionarios llenados por Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición.

25. El equipo de expertos también señala que el plazo para la evaluación era sumamente justo dado el hecho de que la realizaron de forma voluntaria además de sus actividades regulares y con recursos limitados. Recordando el párrafo 5 de la decisión III/8, que describe el proceso para determinar las necesidades de financiación para la reposición del FMAM, y dada la experiencia adquirida tras haber realizado dos evaluaciones de dichas necesidades, una con un enfoque de «arriba abajo» y otra con un enfoque de «abajo arriba», el equipo de expertos recomienda establecer un panel de evaluación de las

necesidades de financiación y un proceso formalizado y estructurado que incluya la planificación de recursos estratégicos para evaluar las necesidades financieras para las reposiciones del FMAM. El equipo de expertos menciona el ejemplo de los procedimientos y órganos del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. En su primera reunión el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno pedir al Secretario Ejecutivo para proponga opciones para dicho panel, en consulta con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para que la Conferencia de las Partes las considere en su 13^a reunión.

VI. COOPERACIÓN ENTRE SECRETARÍAS Y REPRESENTACIÓN RECÍPROCA

26. Según el memorando de entendimiento, la Secretaría del Convenio y la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se comunican y cooperan mutuamente y celebran consultas periódicas para procurar que el mecanismo financiero ayude eficazmente a las Partes que son países en desarrollo a aplicar el Convenio. Se invita a representantes del FMAM a participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y, recíprocamente, se invita a representantes del Convenio a participar en las reuniones del FMAM. Para satisfacer los requisitos de responsabilidad ante la Conferencia de las Partes, los informes presentados por el Consejo abarcan todas las actividades financiadas por el FMAM a los efectos del Convenio, tanto si las decisiones sobre esas actividades son adoptadas por el Consejo como si lo son por los organismos de ejecución del FMAM. Con ese fin, el Consejo concierta con los organismos de ejecución los arreglos relativos a la publicación de información que sean necesarios. En el párrafo 9 de la decisión XII/30, la Conferencia de las Partes alentó al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar fortaleciendo la cooperación entre las secretarías y a colaborar con la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

27. Con apoyo financiero del Fondo de Japón para la Diversidad Biológica, el Secretario Ejecutivo y la Secretaría del FMAM han colaborado para organizar una serie de talleres conjuntos de CDB y el FMAM dedicados a la aplicación del Convenio y sus Protocolos, según figuran en la tabla 4¹. Estos talleres conjuntos proporcionaron oportunidades para que los puntos focales nacionales del CDB, el FMAM y convenciones pertinentes recibieran información actualizada sobre el avance de la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como sobre oportunidades programáticas para poner en práctica el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 a través de la estrategia de diversidad biológica del FMAM-6 y otras esferas programáticas del FMAM-6. En su primera reunión el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno alentar a las dos secretarías a explorar oportunidades similares para promover la aplicación nacional y regional del Convenio y sus Protocolos así como las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

¹ Disponible en <https://www.cbd.int/financial/2015gefworkshops.shtml>.

Tabla 4. Talleres conjuntos de CDB y el FMAM dedicados a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

| <i>Taller subregional</i> | <i>Fecha</i> | <i>Lugar</i> |
|---------------------------------|--------------------|-----------------------|
| Centro de Asia y este de Europa | Septiembre de 2015 | Minsk, Belarús |
| Oriente Medio y norte de África | Septiembre de 2015 | Mar Muerto, Jordania |
| Este de África | Julio de 2015 | Lago Victoria, Uganda |
| Este de Europa | Junio de 2015 | Tbilisi, Georgia |
| Oeste de África | Mayo de 2015 | Libreville, Gabón |
| Caribe | Mayo de 2015 | Freeport, Bahamas |
| Oeste de África | Abril de 2015 | Sal, Cabo Verde |
| América del Sur | Abril de 2015 | Asunción, Paraguay |
| Asia | Marzo de 2015 | Colombo, Sri Lanka |
| América Central | Marzo de 2015 | Managua, Nicaragua |
| Sur de África | Febrero de 2015 | Windhoek, Namibia |

28. En la decisión III/8, la Conferencia de las Partes hizo referencia a información de los organismos de ejecución del FMAM. El Secretario Ejecutivo organizó el Diálogo sobre la Financiación Internacional para la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas con motivo del Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se mantuvo durante los días 21 y 22 de mayo de 2015 como plataforma global para que las partes interesadas clave y los socios financiadores compartieran información, experiencias y perspectivas relativas a la financiación, incluyendo programas e iniciativas de financiación pertinentes y las correspondientes buenas prácticas y lecciones aprendidas, y a cómo llevar un seguimiento de la financiación relacionada con la diversidad biológica y presentar informes sobre la misma. En <https://www.cbd.int/financial/ibd2015.shtml> hay disponible información actualizada sobre la financiación proporcionada por unos 20 donantes e instituciones de financiación destacados. Durante esos dos días una amplia gama de partes interesadas realizaron casi 7000 visitas a estas páginas web. Un total de 11 organismos del FMAM participaron en el foro electrónico, incluido el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), Conservation International (CI), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), el Banco de Desarrollo de África Meridional (DBSA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

VII. RECOMENDACIONES PROPUESTAS²

29. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno adoptar una recomendación del siguiente tenor:

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recordando el memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial³,

Recordando asimismo las decisiones X/24, X/25, XI/5 y XII/30,

² Esta recomendación es complementaria a las de los temas 5 y 9 del programa (relativos a la presentación de informes financieros).

³ Anexo de la decisión III/8.

Tomando nota de las comunicaciones presentadas por las convenciones relacionadas con la diversidad biológica de conformidad con la sección A de la decisión XII, el informe preliminar del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁴, y el informe del equipo de expertos sobre una evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el séptimo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,⁵

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que准备 la siguiente información, con el fin de que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica la considere en su 13^a reunión:

a) En colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, un proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM teniendo en cuenta las respuestas que las Partes que son países receptores han dado al cuestionario sobre las necesidades de financiación del FMAM-7, así como el informe del equipo de expertos⁵.

b) En consulta con la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, un proyecto de mandato para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero.

3. *Toma nota* del progreso del equipo de expertos en relación con la preparación del informe sobre una evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el séptimo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁵.

4. *Expresa su agradecimiento* a aquellas Partes que llenaron el cuestionario distribuido por el equipo de expertos e *insta* a las Partes que no lo han hecho a presentar sus cuestionarios llenados antes de 31 de octubre de 2016.

5. *Alienita* al equipo de expertos a tener en cuenta los comentarios que emanen de la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y cualquier nueva comunicación de los países receptores para finalizar el informe de la evaluación, incluyendo un mandato para el panel que se propone establecer permanentemente para las evaluaciones de las necesidades de financiación, a tiempo para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 13^a reunión.

6. *Recomienda* que en su 13^a reunión la Conferencia de las Partes tome una decisión que aborde los siguientes elementos:

a) Orientación refundida para el mecanismo financiero, incluyendo prioridades programáticas.

b) Orientación adicional para el mecanismo financiero, incluyendo el asesoramiento recibido de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en consonancia con la sección A de la decisión XII/30.

c) Aprobación del informe sobre la evaluación de las necesidades para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM e invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que en el proceso de reposición para el FMAM-7 considere todos los aspectos del informe del equipo de expertos sobre la evaluación de los niveles de financiación necesarios para la diversidad biológica, e informe de sus respuestas.

d) Adopción de un marco cuatrienal de prioridades programáticas para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM y petición al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que informe sobre su aplicación.

e) Consideración del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

f) Adopción del mandato para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero.

⁴ UNEP/CBD/SBI/1/8/Add.1.

⁵ UNEP/CBD/SBI/1/8/Add.2.

g) Adopción del mandato propuesto por el equipo de expertos para un panel permanente que evalúe las necesidades de financiación.

h) Consideración de la organización de talleres conjuntos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinados a promover la aplicación nacional y regional del Convenio y sus Protocolos, y aliento a las dos secretarías para continúen colaborando con el fin de apoyar dicha aplicación nacional y regional.
